

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO LA  
MODALIDAD DE CONTRATOS MENORES**

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	Área de Informática
<b>Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:</b>	A01 Conducción del Área de Informática
<b>Denominación de la Contratación:</b>	Adquisición de Equipo Servidor para la Oficina de Informática del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC

**1. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente adquisición tiene como finalidad optimizar y garantizar la continuidad, operatividad y fiabilidad de los servicios y sistemas de información institucionales. Al reemplazar el servidor Dell PowerEdge R610 con Serie: 6H4PER1 y Código Patrimonial: 13551, que se encuentra inoperativo y representa un riesgo crítico, se busca la adquisición de un nuevo servidor de aplicaciones que proporcionará un mejor rendimiento. Este nuevo activo estratégico permitirá consolidar y virtualizar múltiples servicios, mejorando la productividad, optimizando los recursos y asegurando el óptimo cumplimiento de las funciones técnicas y administrativas en el actual proceso de Gobierno y Transformación Digital.

**2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

El objetivo de esta contratación es adquirir un nuevo servidor de aplicaciones que reemplace al equipo Dell PowerEdge R610 con Serie: 6H4PER1 y Código Patrimonial: 13551, el cual se encuentra obsoleto e inoperativo. Este nuevo servidor será destinado al Área de Informática para modernizar la infraestructura tecnológica institucional, centralizar la gestión de los sistemas y bases de datos.

Al proporcionar una plataforma robusta y escalable, se mejorará la velocidad, el desempeño y la estabilidad de las aplicaciones críticas, eliminando cuellos de botella y asegurando la disponibilidad de los sistemas del Proyecto Especial Chavimochic.

### 3. CARACTERISTICAS TECNICAS

ITEM	DETALLE DE SERVIDOR	CANTIDAD
1	Servidor Rackeable de 1U	01

#### a. Características técnicas y condiciones de Item

ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – SERVIDOR RACKEABLE
CHASSIS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Rack de 1U como mínimo</li> </ul>
CANTIDAD	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 01 servidor Tipo Rackeable</li> </ul>
PROCESADOR	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cantidad de procesadores soportados: 2.</li> <li>• Modelo: Intel Xeon Silver 4514Y o superior</li> <li>• Cantidad de procesadores instalados: 1</li> <li>• Velocidad de Reloj Base: Mínimo 2.0 GHz.</li> <li>• Número de núcleos instalados por procesador: Mínimo 16.</li> </ul>
CACHE	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mínimo 30 MB L3 por procesador.</li> </ul>
MEMORIA RAM	<ul style="list-style-type: none"> <li>• DDR5 RDIMM, <b>5600MT/s, Dual Rank</b> como mínimo</li> <li>• Capacidad instalada: Mínimo 128 GB.</li> <li>• Capacidad de crecimiento: hasta 8 TB</li> </ul>
ALMACENAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Interno dentro del Server: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Disco Duro, 04x1.92TB, SSD SATA, hot Swap</li> <li>○ Disco Sólido: 2 x discos de mínimo 480GB SSD M.2 Sata 6 Gbps, en raid 1 para sistema operativo</li> </ul> </li> <li>• Tipo: Hot Swap y/o Hot Plug.</li> <li>• Arreglo de discos soportados: Mínimo RAID 0/1/10/5/50/6/60.</li> <li>• Controlador RAID 4GB Cache</li> </ul>
RANURAS DE E/S	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PCI Express Gen 5.0 mínimo</li> <li>• Número de ranuras: 03</li> </ul>
PUERTOS DE COMUNICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 x USB 2.0 o USB 3.0 disponible, puerto de administración dedicado.</li> </ul>
FUENTES DE PODER	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 02 Fuentes de poder para el chasis (1+1) Hot Plug y/o Hot Swap.</li> </ul>
VENTILACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Redundantes Hot Swap y/o Hot Plug.</li> </ul>
TARJETAS DE RED	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 02 Port 10GbE BASE-T, RJ45</li> </ul>
ACCESORIOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bisel o cubierta frontal de la marca.</li> <li>• Brazo para tendido de cables de la misma marca.</li> </ul>
FUENTE DE PODER	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mínimo 750W, Fully Redundant, Hot Swap y/o Hot Plug (1+1)</li> </ul>
PUERTO ADAPTADOR DE VIDEO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Compartido: VGA Posterior y/o frontal (DB-15)</li> </ul>

<b>CONTROLADORA DE VIDEO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mínimo 8 MB.</li> </ul>
<b>VOLTAJE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>220 VAC y 60 Hz, de fábrica.</li> <li>Cables de poder</li> </ul>
<b>ADMINISTRACIÓN REMOTA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acceso remoto con consola gráfica al servidor, vía GUI y WEB debidamente licenciada y habilitada.</li> </ul>
<b>SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Software de administración de la misma marca del servidor, que permita como mínimo: estado de salud del equipo y monitoreo de alertas.</li> </ul>
<b>ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Software de administración y monitoreo a través de una sola consola gráfica basada en web para administración local y remota, con capacidad de acceso seguro, permitiendo que el servidor bloquee intentos de modificación de su configuración o cambios en el firmware por usuario no autorizados o maliciosos.</li> <li>Debe contar con puerto RJ45 Ethernet dedicado a la administración que permita una conexión virtual (Media Virtual) o local.</li> <li>Debe soportar integración con RESTful API.</li> <li>El sistema de administración debe proveer acceso basado en roles.</li> <li>Debe de soportar despliegue Zero Touch y aprovisionamiento.</li> <li>Debe proveer alertas proactivas ante fallas en componentes críticos como CPU, Memoria y Discos Duros.</li> <li>Deberá permitir proactivamente a identificar si la BIOS, drivers, o lo agentes de administración de servidor están obsoletos y deberá permitir la actualización remota de los componentes de software/firmware.</li> <li>Debe de proporcionar una mayor visibilidad sobre el consumo de energía, las anomalías y la utilización. Además, informar sobre eventos térmicos y de energía del servidor o servidores.</li> </ul>
<b>SOPORTE A SISTEMAS OPERATIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Microsoft Windows Server 2019 LTSC</li> <li>Microsoft Windows Server 2022 LTSC</li> <li>Microsoft Windows Server 2025</li> <li>Microsoft Windows Server con Hyper-V</li> <li>Canonical Ubuntu Server LTS</li> <li>Red Hat Enterprise Linux (RHEL) 8, 9 y 10</li> <li>SUSE Linux Enterprise Server (SLES) 15</li> <li>VMware ESXi 7.0, 8.0 y 9.0</li> <li>VMware vSAN/ESXi</li> </ul>
<b>LICENCIAMIENTO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se debe considerar una licencia de Red Hat Enterprise Linux y/o Canonical Ubuntu Server LTS o superior en español que cubra los core del total de los procesadores.</li> </ul>
<b>ASESORÍA TÉCNICA</b>	<p>El PROVEEDOR brindará asesoría técnica especializada en la instalación y configuración del servidor y deberá brindar capacitación no menor a 4 horas al personal de TI de la entidad, dicha capacitación podrá ser virtual o presencial, y a su finalización se deberá entregar certificado de participación al personal asistente, dicho certificado debe ser emitido por partners autorizados a vender los bienes a ofertar.</p>
<b>INSTALACIÓN</b>	<p>Se debe considerar la instalación e implementación de los SERVIDORES, la cual la deberá realizar personal calificado certificado en la marca ofertada.</p> <p>Comprende principalmente lo siguiente: rackeado del equipo, actualización de firmwares, energización, cableado entre el servidor y el</p>

	switch LAN e instalación del sistema operativo. Se deberá considerar todos los elementos necesarios para el correcto funcionamiento de los bienes requeridos.
<b>GARANTÍA</b>	Tres (03) años de Garantía. Sin costos adicionales, respaldado por el fabricante ó distribuidor. (Repuestos y mano de obra On Site). Incluye repuestos originales con atención 24x7 con tiempo de respuesta de 4 horas, a partir de la conformidad de la configuración e implementación del bien.
<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>	EL PROVEEDOR deberá ejecutar 1 mantenimiento preventivo anual (3 en total), durante la duración de la garantía, cuyas acciones no deben comprometer la validez de la misma y debe incluir como mínimo los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inspección General de Hardware.</li> <li>• Limpieza externa del equipo.</li> <li>• Revisión de parámetros del sistema operativo.</li> <li>• Revisión de Log de eventos del equipo.</li> <li>• Ejecución de Test de rutina.</li> <li>• Informe Técnico.</li> </ul>

Las características técnicas, serán acreditadas mediante Fichas, catálogos u otro documento emitido por el fabricante o representante del producto objeto de la contratación, de forma tal que acredite las características técnicas.

#### **4. REGLAMENTO TÉCNICOS NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

No aplica.

#### **5. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN**

Según lo solicitado en numeral 3. Características Técnicas.

#### **6. GARANTÍA COMERCIAL**

**El alcance de la garantía:** contra defectos. Contra defectos de fabricación será no menor a un (03) años a partir de la fecha en la que se otorgue la conformidad de los bienes. Considerar lo solicitado en numeral 3. Características Técnicas.

**Condiciones de la garantía:** Deberá hacerse efectivo el cambio dentro de un plazo máximo de tres (03) días calendarios a partir de la notificación del aviso de los bienes defectuosos.

#### **7. MUESTRAS**

No aplica.

#### **8. PRESTACIONES ACCESORIAS**

No aplica.

## **9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

### **9.1. LUGAR**

Los bienes serán entregados en la SEDE IV del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC (Av. Miraflores N° 1810 Urb. Semi Rustica Mampuesto, distrito y provincia de Trujillo, departamento La Libertad), en horario de oficina de lunes a viernes de 08:00 horas a 13:00 horas y 14:00 a 16:00 horas.

### **9.2. PLAZO**

El plazo de entrega será el siguiente:

- Hasta cuarenta y cinco (45) días calendario, plazo que se computará desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

## **10. RECEPCION Y CONFORMIDAD**

La recepción será otorgada por el Área de Almacén, y la conformidad será otorgada por el Área de Informática, respecto a lo requerido en las especificaciones técnicas, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

## **11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGO ÚNICO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ÁREA DE ALMACEN.
- Conformidad del Área de Informática.
- Guía de Remisión
- Comprobante de pago: factura respectiva.

## **12. REQUISITOS Y RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

### **12.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

#### **a) Requisitos**

##### **Generales**

- ✓ Persona Natural o Jurídica

- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones públicas – Ley N° 32069.

### **Específicos**

- ✓ Monto facturado acumulado equivalente a S/ 80,000.00 en el objeto de la contratación.
- ✓ Definición de similares: Servidores en general (blade, rack, torre), Workstations.

**Se acreditará:** copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV.

## **12.2 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

## **13. PENALIDADES POR MORA**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto}{F \times plazo\ en\ días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para dicho procedimiento se deberá tener en cuenta lo prescrito en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, en lo que fuera aplicable.

#### **14. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

La configuración de las causales de resolución de orden o contrato y su procedimiento serán aplicados de conformidad con lo prescrito en los lineamientos para las contrataciones menores de bienes, servicios en general y servicios de consultorías en general del Proyecto Especial Chavimochic.

#### **15. SANCIONES**

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, caso contrario el área de Abastecimientos y Servicios Generales comunicará al Tribunal de Contrataciones Públicas del OECE cuando incurran en las siguientes infracciones:

- Negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.
- Suscribir contratos o acuerdos marco sin contar con inscripción vigente en el RNP.
- Contratar con el Estado estando impedido conforme a ley.
- Ocasionar que la entidad contratante resuelva el contrato, incluidos aquellos contratos que se perfeccionen a través de los catálogos electrónicos de acuerdos marco, siempre que dicha resolución no haya sido sometida a conciliación.
- Presentar información inexacta a la Entidad Contratante, siempre que estén relacionadas con el cumplimiento de un requerimiento o requisitos que incidan

necesaria y directamente en la obtención de una ventaja o beneficio concreto para su selección o en la ejecución contractual.

- Presentar documentos falsos o adulterados a la Entidad Contratante.

## **16. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, en el proceso de contratación a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## **17. GARANTÍAS**

No aplicable en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sea menores o iguales a 08 UIT.

## **18. GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## **19. APLICACIÓN SUPLETORIA**

Se aplicará de manera supletoria el TUO Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, así como el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones de la normativa de contratación pública vigente.

## **20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.

## **21. NORMATIVIDAD APLICABLE**

Las contrataciones menores se rigen por la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento, vigente al momento de la contratación.

Trujillo, 06 de octubre del 2025

-----  
Firma del solicitante

-----  
Firma del Jefe del Área Usuaría